

ACTA DE AJUSTE: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de enero de 2011, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 3 "Industria Pesquera", Subgrupo N° 03 "Carga y Descarga", Capítulo Fresco**, integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dr. Nelson Díaz, Dra. Carolina Vianes y Dra. Viviana Maqueira; **Delegados Empresariales:** Carlos Trelles y Dr. Ernesto Pagani y **Delegados de los Trabajadores:** Jorge Vignolo y Francisco Amaro.-----

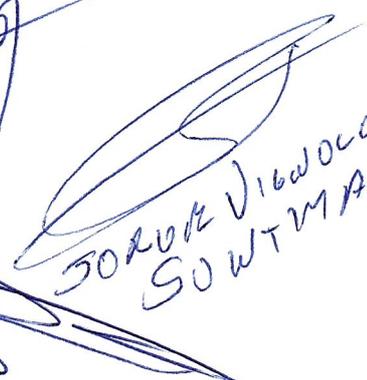
HACEN CONSTAR QUE:

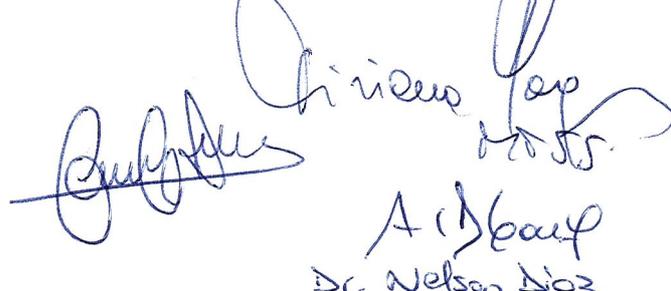
PRIMERO: Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al cuarto ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 17 de octubre de 2008, homologado por decreto del Poder Ejecutivo N° 726/008 de fecha 22/ 12/ 08.-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula séptima del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial aplicable a todos los items, excepto al valor de la descarga y el aliste de la caja de pescado per cápita, que regirá a partir del 1° enero de 2011, es del **8,6 %** resultante de la acumulación de los siguientes conceptos: A) por concepto de correctivo de inflación del período 1° de enero – 31 de diciembre de 2010, **1,84 %**, B) por concepto de inflación esperada por el período 1° de enero al 30 de junio de 2011, **2,5 %**, C) por concepto de incremento real, **2 %** D) por concepto de incremento flexibilidad sectorial **2 %**.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio señalado, los valores por carga y descarga y aliste de caja de pescado per cápita, a partir del 1° de enero de 2011, serán los siguientes: **\$ 0,41 per cápita**. (manos de 13, 14 y 16 trabajadores)-----

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Jorge Vignolo
Francisco Amaro



Dr. Nelson Díaz